ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2.020

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE) D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE) DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE) (los tres excusan su ausencia) D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día seis de febrero de dos mil veinte, bajo reúnen Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto celebrar Sesión de Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de aprobar una serie de Expedientes que afectan al interés público, general y propio del funcionamiento interno del Ayuntamiento, relativos a la Cuenta General del Ejercicio Económico 2.018, a la Modificación del Contrato para el Tratamiento y Suministro de

Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==		



Agua Tratada del Municipio y el Expediente relativo a la concertación de una Operación de Tesorería.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.020 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Acabada la lectura, toma la palabra la Sra. García Fernández, argumentado su voto en contra de la urgencia, como ya dijo en el anterior Pleno de 30 de enero de 2.020, no por los Puntos que figuran en el Orden del Día, sino por la hora, que impide que su compañero de Partido pueda asistir, ya que hay ciertos trabajos que no permiten ausentarse para asistir a una Sesión de Pleno.

Responde la Sra. Alcaldesa, que siempre le ha dicho que cualquier persona tiene derecho a ausentarse de su puesto de trabajo, por el tiempo que sea necesario, para cumplir con sus funciones. Y ya que siempre le ha echado en cara el tema de la hora, se ha entretenido en echarle un vistazo a todos los Plenos Extraordinarios que han tenido a lo largo de estos últimos años, desde junio de 2.015, cuando tomaron posesión del Cargo, lo mismo que la Sra. García Fernández. Hasta la fecha, sigue, se han convocado 42 Plenos Extraordinarios, a distintas horas Así, a las 08:30, a las 09:00, a las 09:30, a las 10:00, a las 10:30, a las 11:00, a las 11:30, a las 12:00, a las 12:30, a las 13:00, a las 13:30, a las 14:00, a las 17:00, a las 18:00, a las 19:30, a las 20:00 y a las 20:30. Es decir, los Plenos se han ido convocando a distintas horas. Las Sesiones de Pleno, sigue, los convoca la Presidencia, que en este caso, es ella, al igual que pone las horas de los mismos. De esos 42 Plenos que han tenido, continúa, tan sólo en siete ocasiones la Sra. García Fernández ha votado a favor de la urgencia de la Sesión, con indiferencia del tema a tratar. Votó a favor en dos Plenos en el año 2.015, uno a las 12:30 y a las 08:30 horas. Otros Plenos en los que votó a favor, fueron a las 12:00, a las 13:00 y a las 17:00 horas. En el año 2.018, votó también a favor de la urgencia el celebrado a las 12:00 horas. Y en el año 2.019, tan sólo votó uno, a favor de su urgencia, a las 11:30 horas. En estos siete Plenos, continúa, en los que votó a favor de la urgencia, quiere hacer dos aclaraciones. En primer lugar, en uno de ellos, en los que votó a favor, tan sólo llevaban un solo Punto en el Orden del Día, que le afectaba a un familiar directo de la Sra. García Fernández, sin importarle la hora ni que su compañero pudiera o no pudiera estar. En segundo lugar, en otro de esos siete Plenos, también votó a favor la Sra. García, porque le afectaba a un familiar directo de otro de los Concejales. Queda claro, continúa, que la Sra. García Fernández vota la urgencia de la Sesión según le conviene, según le interesa, sin tener nada que ver con la hora a la que se ponen los Plenos. Repite la Primera Edil, que cualquier persona que no esté liberada, puede pedir ausentarse de su puesto de trabajo para asistir a las Sesiones de Pleno. Si el compañero, de la Sra. García Fernández trabaja por cuenta ajena, sin saber si es el caso, le asiste ese derecho y si trabaja por cuenta propia y entiende que no puede ausentarse del puesto, en su momento no tendría que haber tomado posesión de su Acta de Concejal, si ello era un impedimento. Finaliza la Sra. Alcaldesa, que esto ha quedado más que zanjado y no van a volver a repetir en todos los Plenos la misma historia.

Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==		



Contesta la Sra. García Fernández, que ella no vota según le conviene, ya que no sabe a qué Pleno se refiere con lo de un familiar suyo, puesto que no lo recuerda. Además, los días en los que la Sra. Alcaldesa convoca el Pleno, el trabajo que puedan tener los Concejales no será el mismo, ya que cada uno es responsable del trabajo que tiene, pudiendo ausentarse o no, dependiendo del mismo. Señala, que en la mayoría de los Ayuntamientos, los Plenos se celebran por la tarde. No es difícil, continúa, mantener una reunión entre todos los Concejales y acordar el horario de celebración de los mismos. Cree que no es acertado decir que no tome posesión como Concejal si le va a suponer un impedimento para asistir a los Plenos. Le echa en cara a la Sra. Alcaldesa, que en el último Pleno dijo que las Sesiones las pondría a la hora que le diera la gana. Ella va a seguir diciendo lo mismo, para el caso de que la hora de celebración de los Plenos no sea la apropiada y sea un impedimento para que asistan ella o su compañero.

Responde la Sra. Sánchez Aránega, que ella en ningún momento dijo, fuera de la Sesión, que el Pleno lo pondría cuando le diera la gana. Ella comentó fuera de Pleno, lo mismo que le acaba de decir, que los Plenos los convoca ella y a la hora que estima conveniente. Si la Sra. García Fernández no recuerda de qué Plenos ha hablado anteriormente, en los que la Sra. García Fernández tiene intereses particulares, lo mismo que ha estado entretenida revisando todos esos Plenos, ella, la Sra. García, como se le ha entregado copia de todo, debería entretenerse también. Contesta la Sra. García que no tiene por qué, respondiendo la Sra. Alcaldesa, que si no tiene por qué, no tendría por qué preguntarle ya que no tiene que explicarle nada cuando tiene toda la documentación, sin que pueda decir una cosa cuando está documentada con papeles. No le va a permitir más que en un Pleno vuelva a repetir el tema de la hora, quedando más que claro, que la hora la convoca la Presidencia y a la hora que estima conveniente, insistiendo en que se han señalado a distintas horas y ellos siempre ha hecho lo mismo y en concreto la Sra. García, ha votado a favor cuando le ha interesado, votando en contra cuando no ha sido de su interés.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 30 de enero de 2.020 distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

Antes de pasar a la votación, la Sra. García Fernández pregunta, por qué cuando argumenta el sentido de su voto no aparece reflejado en el Acta.

De orden de la Presidencia, el Secretario responde que no sabe a qué se refiere.

La Sra. García señala, que en el anterior Pleno, dijo que votaba en contra de la urgencia de la hora y no por los Puntos que los consideraba importantes, contestándole la Sra. Alcaldesa lo que le acaba de decir en el Punto Primero.





Autorizado por las Presidencia, el Sr. Secretario manifiesta que él no reflejó ninguna intervención en el Acta, ni la de la Sra. García Fernández ni la de la Sra. Alcaldesa, ya que entendía que no tenían por qué recogerse en la misma.

Señala la Sra. García que es conveniente que se refleje la razón y su argumento del voto en contra.

De orden de la Presidencia, el Secretario responde que aunque la Sra. García le diga que algo conste en Acta, él no está obligado a hacerlo, ya que sólo redacta la misma conforme al artículo 109 del ROF, reflejando lo que legalmente establece dicho precepto. El resto, continúa, será lo que él entienda según su leal saber y entender, lo que cree conveniente y puesto que el fedatario público es él, nadie le va a decir como redactar el Acta.

La Sra. García replica, que si eso es así, en el Acta no se refleja el motivo de por qué ha votado en contra de la urgencia de la Sesión, es decir, sus argumentos.

Finaliza el Secretario, que el Acta es totalmente independiente.

La Sra. Cruz Fernández comenta, que una vez finalizado el Pleno anterior, la Sra. García Fernández pidió que algo constara en Acta, habiendo terminado ya la Sesión por orden de la Sra. Alcaldesa.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista y una abstención de la Sra. Concejal del Grupo Popular.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA EL MUNICIPIO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2.019, por Providencia de esta Alcaldía, se dispone la emisión de Informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales sobre la procedencia de ampliar la Planta Potabilizadora con la consiguiente modificación del documento contractual firmado entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

Visto el Informe Técnico, de fecha 15 de diciembre de 2.019, justificativo de la necesidad de ampliación de la Potabilizadora, para permitir el suficiente abastecimiento a la población actual y futura. En dicho Informe se justifica técnicamente la ampliación pretendida.

Visto el Informe-Propuesta del Secretario Municipal, previa Providencia de la Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2.019, en el que se Informa Favorablemente el inicio del Expediente de Modificación del Contrato de Servicios para el Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio de Cantoria, firmado en fecha 30 de mayo de 2.018 entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la mercantil Veolia Servicios Lecam, S.A.U.

Considerando la Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2.019.

Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==		



Visto que con fecha 18 de diciembre de 2.019, se concede audiencia a la mercantil Veolia, al objeto de presentación de alegaciones o Informes sobre la modificación del contrato pretendida.

Considerando el Informe emitido por la precitada mercantil, de fecha 19 de diciembre de 2.019, especificando en qué consistiría la modificación así como su incremento.

Visto el Certificado de Secretaría, de fecha 30 de diciembre de 2.019, una vez transcurrido el trámite de audiencia.

Considerando que con fecha 30 de diciembre de 2.019, se remite el Expediente completo al Consejo Consultivo de Andalucía con Sede en Granada, al objeto de emisión del preceptivo Dictamen, de conformidad con el artículo 191.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que con fecha 30 de enero de 2.020, por el Consejo Consultivo nos requiere documentación complementaria para la emisión del meritado Dictamen.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 64.1 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Contrato de Servicios para el Tratamiento y Suministro de Agua Tratada para el Municipio de Cantoria, firmado en fecha 30 de mayo de 2.018, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Mercantil Veolia Servicios Lecam, S.A.U.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía, el preceptivo Dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se remita al Consejo Consultivo, la documentación señalada en el artículo 64.1 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

Cantoria, a 30 de enero de 2.020 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Acabada la lectura, la Sra. García Fernández pregunta qué cambios se pretenden realizar en el contrato.

Responde la Sra. Alcaldesa, que hay que ampliar el contrato puesto que han surgido distintas complicaciones, con las que no se contaba, ni nadie podía contar, para ampliar la capacidad de abastecimiento al Municipio.

Pregunta la Sra. García Fernández qué complicaciones serían

Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==		



Contesta la Sra. Sánchez Aránega, que una de ellas sería el estado actual en el que se encuentran las tuberías, en muy mal estado, reventando por muchos sitios, perdiéndose mucha agua, no pudiéndose al respecto, dar un servicio en condiciones. Esto es debido, sigue, a que GALASA en su momento no hizo nada, recogiéndose en el Convenio firmado con este Ayuntamiento, que debía haber llevado a cabo, el cambio de todas las tuberías y la acometida de una serie de infraestructuras y de redes, que en ningún momento hizo, ya que en el Ayuntamiento no hay constancia documental de que se hicieran dichos trabajos. Todo ese trabajo, continúa, lo está haciendo el Ayuntamiento, y ante las numerosas pérdidas, es conveniente llevar a cabo la modificación del contrato.

Pregunta la Sra. García Fernández, si la rotura de esas tuberías tiene algo que ver con el incremento de algunos recibos de agua de los vecinos, ya que le han comentado, que el recibo ha aumentado.

Responde la Sra. Alcaldesa, que eso no tiene nada que ver. Los recibos se han incrementado a todos los vecinos, y lo que se paga es por el consumo que tienen. En muchos casos tienen averías dentro de sus casas, perdiendo agua, y cuando van a enterarse es cuando les llega el recibo, reiterando que no tiene nada que ver con las roturas en las tuberías.

El Sr. López García comenta, que lo que se pretende es aumentar la producción de la Potabilizadora en un 48 % porque con la producción actual no tenemos suficiente para Cantoria y Almanzora. La intención es abastecer el Pueblo y todas sus Barriadas, incluida Almanzora. Para ello, según el estudio que han hecho los técnicos municipales y la empresa Veolia, se necesita ampliar el contrato y producir un 48 % más de lo que estamos produciendo. Actualmente estamos en 1.000 m3 diarios, lo que serían 365.000 m3 al año, por lo que se necesita ampliar en 175.000 m3 para poder abastecer a todo el Municipio con agua potable.

Pregunta la Sra. García Fernández como se haría dicha ampliación.

Responde el Sr. López García que con la ampliación de la Potabilizadora.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

4.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA A LA ENTIDAD BBVA BANCA DE INSTITUCIONES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

"DICTAMEN

Considerando que con fecha 20 de enero de 2.020, se incoó procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 760.000,00€ en vista de las tensiones de liquidez existentes y reflejadas en el Plan de tesorería, así como para seguir con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores.

Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==		



Considerando que con fecha 20 de enero de 2.020, se emitió Informe por parte del Secretario Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20 de enero de 2.020, se emitió Informe por parte de la Intervención Municipal sobre las condiciones que debía contener dicha Operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Considerando que con fecha 20 de enero de 2.020, se emitió Informe por parte del Interventor Municipal sobre los aspectos referidos a la competencia y los recursos con los que cuenta la Corporación Local.

Considerando que con fecha 21 de enero de 2.020, se solicitó oferta a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles el plazo de 8 días para la presentación de las mismas.

Considerando las ofertas presentadas y tras la recepción del Informe de valoración técnica, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la Entidad BBVA BANCA DE INSTITUCIONES.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Tesorería de fecha 3 de febrero de 2.020, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar a la Entidad BBVA BANCA DE INSTITUCIONES la concertación de la operación de crédito a corto plazo, por importe de 760.000,00€ en las siguientes condiciones:

	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
IMPORTE CONCEDIDO	760.000,00 Euros	
PLAZO DE LA OPERACIÓN [meses/anual]	12 MESES	
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	TRIMESTRAL	
Tipo de In	terés = FIJO	
•	= 0,27%	
Coste Total Máximo (EUR _M + «A»+ «B») = 0,311%		
A	В	
C. F. E = -0,439	Diferencial por oper/entidad = 0,75	
Comisiones de No Disponibilidad [máximo 0,1% anual]Intereses de Demora]	0,10%	
Comisiones de agencia [para operaciones sindicadas] [máximo 50.000 euros anuales]	0	
Garantía	Domiciliación de la Participación Municipal en los Tributos del Estado	

Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==		



Intereses de demora [Interés de la operación + 2% anual máximo]

2,27%

INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN: Fedatario Público Municipal

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

TERCERO.- Notificar a la Entidad BBVA BANCA DE INSTITUCIONES, la adjudicación a su favor de la operación de crédito a corto plazo y citarle para la formalización de la misma en el Ayuntamiento de Cantoria.

Cantoria, a 3 de febrero de 2.020 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos".

Acabada la lectura del Dictamen, sin que se produzca debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Vista la Cuenta General del Ejercicio 2.018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al Ejercicio Económico 2.018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 5 de diciembre de 2.019

Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbM02zOsQ==		



el correspondiente Informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2.019 emitió el correspondiente Informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación.

Visto que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 245, de fecha 26 de diciembre de 2.019, la Cuenta General, fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario Municipal, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Cantoria, a 3 de febrero de 2.020 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Acabada la lectura, sin que se produzca debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsQ==		



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

V°.B°. LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



Código Seguro De Verificación	Na+Y3+kScktuHXbM02zOsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:29:04
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/04/2020 09:28:06
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Na+Y3+kScktuHXbMO2zOsO==		

